



**PROYECTOS DE 6  
PRODUCCIÓN 202  
ESCÉNICA 202**

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, la Secretaría de Cultura de Coahuila, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, el Instituto Sonorense de Cultura y la Secretaría de Cultura de Veracruz convocan a artistas escénicos a participar en:

# PROYECTOS DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA

- » **Proyectos de producción escénica en Coahuila**
- » **Proyectos de producción escénica en Colima**
- » **Proyectos de producción escénica en Sonora**
- » **Proyectos de producción escénica en Veracruz**

## OBJETIVO

Estimular la creación escénica profesional entre la comunidad artística de las entidades federativas participantes, para enriquecer, diversificar y visibilizar la producción teatral de la República mexicana.

## BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a artistas escénicos que conformen Equipos de Trabajo Artístico (que en lo sucesivo y para efectos de la presente convocatoria serán denominados ETA) con trayectoria profesional comprobable de al menos 5 (cinco) años. El ETA deberá estar integrado por un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 5 (cinco) integrantes; y puede conformarse por compañías constituidas, grupos de trabajo, colectivos de artes o artistas escénicos independientes que tengan un proyecto de puesta en escena apto para diversos públicos de acuerdo con las consideraciones que se especifican en los apartados I, II, III y IV de la presente convocatoria.
2. Cada apartado considera la participación exclusiva de artistas propios de su estado.
3. La disciplina (teatro, circo, *clown*, títeres, interdisciplina, entre otros) y la temática son de libre elección. El público objetivo al que va dirigido se especifica de acuerdo a las consideraciones expresadas en los apartados I, II, III y IV de la presente convocatoria.
4. La duración del proyecto de puesta en escena no deberá ser menor a 30 o mayor a 90 minutos.
5. Para efectos de la presente convocatoria, el ETA designará a una Persona Responsable del Proyecto (que será denominada PRP), mayor de 18 años y que se convertirá en el representante del proyecto para fines administrativos y de interlocución. En todo momento, la comunicación, informes y seguimiento del proyecto serán responsabilidad de la PRP con las instituciones convocantes.
6. El ETA, a través de su PRP, podrá inscribir únicamente 1 (un) proyecto de puesta en escena a la presente convocatoria.

7. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con las instituciones y autoridades culturales de las entidades federativas participantes y la PRP.

### PROCESO DE INSCRIPCIÓN

8. Los ETA interesados, a través de su PRP, tendrán que realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#).
9. Posteriormente deberán integrar sus documentos digitales en un archivo en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar por correo electrónico (mismo que se señala más adelante y de acuerdo con el apartado por el que se desee postular). Dicho archivo tendrá que incluir todos los documentos y requisitos que se señalan y en el mismo estricto orden:
  - Archivo descargado o captura de pantalla del prerregistro
  - Información general del proyecto:
    - a. Nombre de la puesta en escena (escrito de manera idéntica al Certificado del Registro Público del Derecho de Autor, Indautor y en la carta de autorización del autor)
    - b. Procedencia (estado y municipio)
    - c. Línea de programación:
      - » Obras para infancias (indicar el rango de edad)
      - » Obras para adolescentes (indicar el rango de edad)
      - » Obras para adultos (indicar el rango de edad)
    - d. Sinopsis de la puesta en escena con un máximo de 300 palabras
    - e. Descripción del concepto de la puesta en escena
    - f. Créditos generales del ETA
    - g. Síntesis curricular de la PRP e integrantes del ETA en donde se exponga su trayectoria profesional, con una extensión máxima de 300 palabras cada una
    - h. Documento oficial emitido por una institución de gobierno o educativa que permita verificar su residencia durante los últimos 3 (tres) años en el estado por el que postula
    - i. Material comprobatorio que sustente la trayectoria del ETA postulante (fotos, programas de mano, constancias, etc.), el cual no deberá exceder de 3 (tres) páginas
    - j. Video que muestre lo más representativo de la trayectoria del ETA. Proporcionar la liga de enlace en las plataformas Vimeo o YouTube (incluir contraseña si se trata de un video privado). Es responsabilidad del ETA postulante que el video se vea y se reproduzca a través del enlace proporcionado. No se aceptarán videos en enlaces de Drive
    - k. Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (Indautor) [indautor.gob.mx](http://indautor.gob.mx)
    - l. Carta de autorización firmada por el autor (a) —vigente durante 2026— para el uso de la obra bajo las condiciones de esta convocatoria. De ser el caso, carta en la que se manifieste que la obra es de dominio público
  - Descripción del concepto artístico y propuesta de dirección del proyecto de puesta en escena
    - a. Propuesta de vestuario y maquillaje
    - b. Propuesta de escenografía e iluminación
    - c. Texto completo de la obra, partitura escénica o escaleta de acciones
    - d. Objetivos y metas
    - e. Cronograma de trabajo, comenzando a partir de la fecha de la publicación de resultados de la presente convocatoria
    - f. Desglose presupuestal del proyecto, incluyendo el monto destinado a los honorarios del ETA, el cual no podrá superar el 40% del total del pago

- Datos generales de la PRP:
  - a. Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial)
  - b. Datos de contacto: domicilio completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil
  - c. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, deberá contar con la dirección del estado por el que postula
  - d. Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a un mes de la fecha de postulación. Deberá contar con la dirección del estado por el que se postula, de acuerdo con los apartados I, II, III y IV de esta convocatoria
  - e. Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Deberá contar con la dirección del estado por el que se postula, de acuerdo con los apartados I, II, III y IV de esta convocatoria, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán, en caso de ser seleccionado deberá conservar dicho régimen durante todo el 2026
  - f. Carta firmada de aceptación de los términos de la presente convocatoria firmada por todos los integrantes del ETA. Descargue formato [aquí >](#)
  - g. Carta firmada "Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual y no violencia. Descargue ambos archivos [aquí >](#)

10. Los archivos deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto y de su contenido. Por ejemplo:

**Antígona\_Prerregistro.pdf**  
**Antígona\_DatosGeneralesDelProyecto.pdf**  
**Antígona\_DatosPRP.pdf**

El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

## RESTRICCIONES

11. No podrán ser seleccionados proyectos, ni PRP beneficiados por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, vigentes durante 2026. Sí podrán participar artistas, creadores, compañías, grupos y agentes culturales beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes de convocatorias implementadas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
12. Los ETA que sean elegidos en la presente convocatoria no podrán ser seleccionados con la misma puesta en escena ni con la misma PRP como beneficiarios en otras convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.
13. No podrán participar las personas que hayan incumplido los compromisos adquiridos en alguna convocatoria, convenio, proyecto, actividad o programa de las instituciones convocantes.
14. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, podrán participar, como integrantes de los ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.

15. No podrán participar postulaciones en las que intervenga personal adscrito al Centro Cultural Helénico, la Secretaría de Cultura de Coahuila, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, el Instituto Sonorense de Cultura, y la Secretaría de Cultura de Veracruz, ni parientes hasta en segundo grado, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose este desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado. No se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales, de las instituciones participantes. Las personas que laboren en la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura podrán participar, como integrantes de los ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.
16. Las personas que integren un ETA no podrán postularse en otro proyecto de puesta en escena inscrito por otra PRP, ni en otros apartados de esta convocatoria. La duplicidad de participantes causará la baja de ambos proyectos.
17. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Centro Cultural Helénico, han sido enfáticos en ratificar e impulsar el compromiso de cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual; de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación.
18. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.

### CONSIDERACIONES GENERALES

19. Las puestas en escena seleccionadas se dividirán en 3 (tres) líneas de programación:
  - a. Obras para infancias
  - b. Obras para adolescentes
  - c. Obras para adultos
20. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o discriminación en cualquiera de sus formas.
21. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
22. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - a. Calidad del texto o partitura escénica
  - b. Solidez del equipo creativo
  - c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - d. Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - e. Viabilidad de movilidad escénica
23. La postulación completa se compone del llenado del formulario de prerregistro y de los documentos solicitados en formato PDF, estos deberán ser enviados de forma adjunta en el correo de recepción señalado, considerando el horario límite de la presente convocatoria. Por lo que se recomienda realizar el llenado del prerregistro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

24. Cualquier modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en algún momento del proceso, será motivo de descalificación del proyecto.
25. Los ETA de los proyectos seleccionados otorgarán a las instituciones convocantes los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto seleccionado. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las instituciones mencionadas.
26. Una vez terminada la ejecución de este certamen, la producción y resultado final de los proyectos de puesta en escena serán propiedad de los ETA y podrán hacer uso de ella, según convenga a sus intereses. Estos últimos siempre estarán comprometidos a cumplir el numeral anterior en este caso.
27. Las PRP y los ETA de los proyectos seleccionados quedarán obligados a la presentación pública de resultados; asimismo, podrán ser llamados a participar en actividades de fomento al arte y la cultura sin fines de lucro.
28. En caso de declararse algún pago desierto, las instituciones convocantes decidirán a qué actividad se destinará el recurso en concordancia con los objetivos de la presente convocatoria.
29. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
30. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestos.
31. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
32. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instancias convocantes.
33. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas.

### **Apartado I. Proyectos de producción escénica en Coahuila**

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Coahuila con trayectoria comprobable de al menos 5 (cinco) años de trabajo, que conformen un ETA con 1 (un) proyecto de puesta en escena —inédito y de pequeño formato— para producirse durante 2026.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, teatro físico, títeres, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo son de libre elección.
- III. Los ETA deberán estar constituidos por un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 5 (cinco) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales dirigidos a los ETA seleccionados con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos. Las cuales son de carácter obligatorio para los ETA seleccionados.
- V. Los proyectos de puesta en escena premiados se comprometerán a presentar 5 (cinco) funciones presenciales, durante los meses de agosto y septiembre de 2026, en distintos espacios y recintos teatrales del estado, en acuerdo con la Secretaría de Cultura de Coahuila.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

- VI. Se seleccionarán hasta 2 (dos) ETA con 1 (un) proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2026.

- VII. La selección de los proyectos de puesta en escena estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
- Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica

## PAGOS

- IX. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Coahuila. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de los ETA seleccionados, es decir: 1 (un) pago a cargo del Centro Cultural Helénico y 1 (un) pago a cargo de la Secretaría de Cultura de Coahuila.
- X. La Secretaría de Cultura de Coahuila brindará el transporte de las personas integrantes de los ETA seleccionados para la realización de las funciones en las distintas sedes del estado, en caso de que se requiera.

### Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- XI. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 1 (un) proyecto de puesta en escena seleccionado 1 (un) premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para la producción del proyecto de puesta en escena.

El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

- XII. Para la recepción del pago, la persona seleccionada deberá emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago de la producción.
- XIII. La PRP, cuando se les solicite, deberá entregar la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Coahuila
  - Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado por el que se postula, emitida no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán y conservar dicho régimen durante todo el 2026
  - Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud

- d. Estado de cuenta personal, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP del ETA que recibirá el pago, emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del pago
- f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, al momento de la postulación, emitida por la Secretaría de Gobernación
- g. La PRP, que recibirá el recurso, deberá realizar un informe de actividades

Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado

- XIV. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y con la Secretaría de Cultura de Coahuila, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

**Pago a cargo de la Secretaría de Cultura de Coahuila**

- XV. La Secretaría de Cultura de Coahuila otorgará a 1 (un) proyecto de puesta en escena seleccionado un pago único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de puesta en escena.

- XVI. Para recibir el pago, la PRP deberá suscribir un acuerdo con la Secretaría de Cultura de Coahuila en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.

- XVII. La PRP entregará, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Coahuila
- b. Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado por el que se postula, emitida no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
- c. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
- d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP o emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del pago
- f. Se deberá realizar un informe de inicio de labores, que abarcará las actividades correspondientes desde la publicación de resultados hasta la recepción del pago, posteriormente se entregará informe intermedio e informe final, con evidencias del proyecto

La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones de la Secretaría de Cultura de Coahuila.

XVIII. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y con la Secretaría de Cultura de Coahuila, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

### PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XIX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

#### Proyectos de producción escénica, Coahuila, Antígona

XX. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

XXI. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 22 de abril de 2026, a las 14:00 horas (hora del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XXII. La publicación de resultados se dará a conocer el **viernes 29 de mayo de 2026** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **coahuilacultura.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y de la Secretaría de Cultura de Coahuila.

### INFORMES

**Centro Cultural Helénico**  
Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**helenico.jefatura.proyectosconlosestados@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

**Secretaría de Cultura de Coahuila**  
Dirección General de Desarrollo Cultural  
844 481 99 44  
**secdesarrollocultural@gmail.com**  
Casa del Artesano, calle Hidalgo s/n, Zona Centro,  
Saltillo, Coahuila

### Apartado II. Proyectos de producción escénica en Colima

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Colima con trayectoria comprobable de al menos 5 (cinco) años de trabajo, con 1 (un) proyecto de puesta en escena— inédita, de pequeño formato y de alta movilidad escénica— para producirse durante 2026.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, teatro físico, títeres, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo son de libre elección.
- III. Los ETA deberán estar constituidos por un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 5 (cinco) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales dirigidos a los ETA seleccionados con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos.
- V. La propuesta seleccionada se comprometerá a presentar 5 (cinco) funciones presenciales, durante los meses de septiembre a noviembre de 2026, en distintos espacios y recintos teatrales del estado, en acuerdo con la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura y los ETA seleccionados.

## PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionará hasta 1 (un) ETA con un proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2026.
- VII. La selección del proyecto de puesta en escena estará a cargo de un comité de selección integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de la propuesta se considerarán los siguientes criterios:
  - a. Calidad del texto o partitura escénica
  - b. Solidez del equipo creativo
  - c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - d. Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - e. Viabilidad de movilidad escénica

## PAGOS

- IX. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.
- X. La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura brindará el transporte de las personas integrantes del ETA seleccionado para la realización de las funciones en las distintas sedes del estado, en caso de que se requiera.

### Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- XI. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 1 (un) proyecto de puesta en escena seleccionado 1 (un) premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para la producción del proyecto de puesta en escena.

El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

- XII. Para la recepción del pago, la persona seleccionada deberá emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago de la producción.
- XIII. La PRP, cuando se les solicite, deberá entregar la siguiente documentación:
  - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Colima
  - b. Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado por el que se postula, emitida no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - c. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
  - d. Estado de cuenta personal, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE

- interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP del ETA que recibirá el pago, emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del pago
  - f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, al momento de la postulación, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - g. La PRP, que recibirá el recurso, deberá realizar un informe de actividades

Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado

XIV. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y con la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

### PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XV. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

#### Proyectos de producción escénica, Colima, Antígona

XVI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

XVII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 22 de abril de 2026, a las 14:00 horas (hora del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XVIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **viernes 29 de mayo de 2026** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **colima.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura.

### INFORMES

**Centro Cultural Helénico**  
Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**helenico.jefatura.proyectosconlosestados@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

**Subdirección de Cultura de Colima**  
Dirección General de Artes y Humanidades  
312 316 2000 ext. 28026  
**dgahculturacolima@gmail.com**  
Reforma 37, col. Centro, Colima, Colima

### Apartado III. Proyectos de producción escénica en Sonora

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Sonora con trayectoria comprobable de al menos 5 (cinco) años de trabajo, que conformen 1 (un) ETA con un proyecto de puesta en escena—inédita, de pequeño formato y de alta movilidad escénica—para producirse durante 2026.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, títeres, danza, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo son de libre elección.
- III. Los ETA deberán estar constituidos por un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 5 (cinco) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos. Las cuales son de carácter obligatorio para los ETA seleccionados.
- V. La propuesta premiada se comprometerá a presentar 5 (cinco) funciones presenciales, durante el mes de septiembre de 2026, en el Instituto Sonorense de Cultura (ISC), recintos adscritos a la institución o comunidades en condición de vulnerabilidad de los municipios del estado.

#### PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionarán hasta 2 (dos) ETA con 1 (un) proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2026.
- VII. La selección de los proyectos de puesta en escena estará a cargo de un comité de selección integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - a. Calidad del texto o partitura escénica
  - b. Solidez del equipo creativo
  - c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - d. Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - e. Viabilidad de movilidad escénica

#### PAGOS

- IX. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico y el Gobierno del estado de Sonora a través del Instituto Sonorense de Cultura. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá el pago correspondiente a la mitad de los ETA seleccionados, es decir: 1 (un) pago a cargo del Centro Cultural Helénico y 1 (un) pago a cargo del Instituto Sonorense de Cultura.
- X. El Instituto Sonorense de Cultura brindará el transporte de las personas integrantes de los ETA seleccionados para la realización de las funciones en las distintas sedes del estado, en caso de que se requiera.

#### Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- XI. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 1 (un) proyecto de puesta en escena seleccionado 1 (un) premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para la producción del proyecto de puesta en escena.

El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

- XII. Para la recepción del pago, la persona seleccionada deberá emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago de la producción.
- XIII. La PRP, cuando se les solicite, deberá entregar la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Sonora
  - Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado por el que se postula, emitida no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
  - Estado de cuenta personal, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP del ETA que recibirá el pago, emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, al momento de la postulación, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - La PRP, que recibirá el recurso, deberá realizar un informe de actividades

Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado

- XIV. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y el Instituto Sonorense de Cultura, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

#### **Pago a cargo del Instituto Sonorense de Cultura**

- XV. El Instituto Sonorense de Cultura otorgará a uno de los ETA seleccionados que le fue asignado, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$104,166.67 (Ciento cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) más IVA —menos las retenciones e impuestos correspondientes de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de la entidad—, por la producción y presentación de 5 (cinco) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido, a partir de la fecha de ingreso del trámite de pago, con la documentación correspondiente emitida por la PRP, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.

XVI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Sonora. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago.

XVII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo el Instituto Sonorense de Cultura, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.

XVIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Sonora
- b. Currículum completo de la PRP
- c. Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado por el que se postula, no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
- d. Opinión positiva de cumplimiento del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el SAT, correspondiente al mes en el que se realizará el pago
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- f. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
- g. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- h. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

La documentación será solicitada oportunamente al ETA seleccionado y deberá entregarse en las instalaciones del Instituto Sonorense de Cultura en formato impreso y digital.

XIX. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y el Instituto Sonorense de Cultura, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

### **Proyectos de producción escénica, Sonora, Antígona**

XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

- XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 22 de abril de 2026, a las 14:00 horas (hora del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **viernes 29 de mayo de 2026** en los sitios: **helenico.gob.mx** e **isc.sonora.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Instituto Sonorense de Cultura.

## INFORMES

**Centro Cultural Helénico**  
Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**helenico.jefatura.proyectosconlosestados@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

**Instituto Sonorense de Cultura**  
**departamentodeteatro@isc.gob.mx**  
Av. Cultura s/n, Villa de Seris, 83270,  
Hermosillo, Sonora

### Apartado IV. Proyectos de producción escénica en Veracruz

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Veracruz con trayectoria comprobable de al menos 5 (cinco) años de trabajo, que conformen un ETA con 1 (un) proyecto de puesta en escena —inédita, de pequeño formato y de alta movilidad escénica— para producirse durante 2026.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, títeres, danza, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo son de libre elección.
- III. Los ETA deberán estar constituidos por un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 5 (cinco) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos. Las cuales son de carácter obligatorio para los ETA seleccionados.
- V. La propuesta premiada se comprometerá a presentar 3 (tres) funciones presenciales, durante los meses de agosto a octubre de 2026, en la Secretaría de Cultura de Veracruz (SECVER), recintos adscritos a la institución o comunidades en condición de vulnerabilidad de los municipios del estado.

### PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionarán hasta 2 (dos) ETA con un proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2026.
- VII. La selección de los proyectos de puesta en escena estará a cargo de un comité de selección integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - a. Calidad del texto o partitura escénica
  - b. Solidez del equipo creativo
  - c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - d. Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - e. Viabilidad de movilidad escénica

**PAGOS**

- IX. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.
- X. El Gobierno del estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Cultura de Veracruz (SECVÉR), cubrirá los gastos de operación de las funciones de los grupos beneficiados. Es decir, brindará el transporte de las personas integrantes de los ETA seleccionados para la realización de las funciones en las distintas sedes del estado, en caso de que se requiera. A su vez, realizará las gestiones en dichos espacios.

**Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico**

- XI. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) proyectos de puesta en escena seleccionado 1 (un) premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para la producción del proyecto depuesta en escena.

El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

- XII. Para la recepción del pago, la persona seleccionada deberá emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago de la producción.
- XIII. La PRP, cuando se les solicite, deberá entregar la siguiente documentación:
  - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Veracruz.
  - b. Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado por el que se postula, emitida no mayor a un mes de antigüedad, únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - c. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
  - d. Estado de cuenta personal, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP del ETA que recibirá el pago, emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del pago
  - f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, al momento de la postulación, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - g. La PRP, que recibirá el recurso, deberá realizar un informe de actividades

Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado

XIV. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Veracruz (SECVER), en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

### PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XV. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

#### Proyectos de producción escénica, Veracruz, Antígona

XVI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

XVII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 22 de abril de 2026, a las 14:00 horas (hora del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XVIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **viernes 29 de mayo de 2026** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **culturaveracruz.gob.mx/secver**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Veracruz (SECVER).

### INFORMES

#### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados

55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420

[helenico.jefatura.proyectosconlosestados@cultura.gob.mx](mailto:helenico.jefatura.proyectosconlosestados@cultura.gob.mx)

Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

#### Secretaría de Cultura de Veracruz

Coordinación de Comunicación de la SECVER

Tel. 228 375 8380 y 228 812 38 36

[scteatroestado@gmail.com](mailto:scteatroestado@gmail.com)

[enlace.teatrodelestado@gmail.com](mailto:enlace.teatrodelestado@gmail.com)



Gobierno de  
**México**

**Cultura**  
Secretaría de Cultura